

**PROTOCOLO DE ACUERDO QUE ACOMPAÑA EL DESPACHO DEL  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL  
AÑO 2005**

**15 de noviembre de 2004**

Continuando la práctica establecida en los últimos años, el presente protocolo, suscrito por el Gobierno y parlamentarios integrantes de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, recoge materias surgidas en la discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2005 respecto de las cuales existe el interés común y el compromiso de seguir trabajando con posterioridad al despacho del referido proyecto.

Este trabajo lo desarrollará principalmente el Ministerio de Hacienda con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con el concurso de la Unidad de Asesoría Parlamentaria del Congreso Nacional. El Gobierno canalizará a la referida Comisión las estadísticas, informes, estudios y propuestas a que hace referencia el presente Protocolo.

**Transparencia y eficiencia en la gestión financiera pública**

*Responsabilidad fiscal.* El Ejecutivo enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley con medidas adicionales a las aprobadas en 2003 para fortalecer la transparencia y responsabilidad fiscal en Chile. Esta iniciativa recogerá recomendaciones efectuadas por las evaluaciones externas sobre transparencia fiscal en Chile y proposiciones de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, abarcando materias como la homogeneización de las normas sobre gestión financiera entre distintos sectores del gobierno central, el fortalecimiento de la auditoría interna y la racionalización en la gestión de bienes inmuebles públicos.

*Gestión de activos y pasivos financieros.* Se revisarán las disposiciones del D.L. N° 3.653 con el objeto de asegurar que los prepagos de deuda pública que se efectúen con recursos del Fondo de Compensación del Cobre respondan estrictamente a criterios de conveniencia financiera para el Fisco.

*Certificación externa en programas de mejoramiento de la gestión.* En el desarrollo de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG), que proporcionan la base para la aplicación de la bonificación por desempeño institucional establecida en la Ley N° 19.553, se aplicará, de manera gradual y compatible con las capacidades de los servicios públicos, una metodología de certificación externa, basada en normas internacionales tipo ISO.

*Identificación presupuestaria de inversiones de arrastre.* Con el objeto de agilizar la ejecución de la inversión pública al comienzo del año fiscal, se modificarán los requisitos para que la identificación presupuestaria de proyectos de arrastre. En particular, se otorgará R/S automático a todos los proyectos identificados o contratados dentro del último cuatrimestre del año anterior así como a los que al 31 de diciembre hubieren acumulado una ejecución igual o superior al 65%.

## **Temas sectoriales**

### *Inversión regional*

- Para la aplicación de la glosa N° 12 del programa de inversión regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUDERE), la Dirección de Presupuestos definirá, a más tardar en diciembre de 2004, una metodología para efectuar las comparaciones entre 2004 y 2005.
- En el caso de las provisiones de los programas de inversión regional consideradas en el presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo sólo se destinarán recursos a los programas de empleo con cargo a la provisión para emergencias del FNDR.
- Sólo se traspasarán recursos regionales al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal cuando la solicitud que plantee el Intendente venga acompañada del acuerdo del Consejo Regional respectivo, con indicación de los proyectos a los que se destinarán los recursos.

### *Desarrollo agropecuario y silvícola*

- Se realizará una evaluación de impacto de la bonificación forestal establecida por el D.L. N° 701. Dicha evaluación aportará los antecedentes necesarios para revisar la aplicación obligatoria de mecanismos concursables para la asignación de estas bonificaciones y el plazo de expiración de la normativa.
- Se aplicarán las urgencias y procedimientos que sean necesarios para acelerar la tramitación del proyecto de ley sobre bosque nativo, con el objeto de que la ley respectiva esté en condiciones de operar durante el año 2005.
- Con el objeto de acelerar el cumplimiento de los compromisos establecidos con la agricultura con motivo de los acuerdos suscritos con el MERCOSUR, el Ejecutivo incrementará los recursos orientados al desarrollo agropecuario en un total de 40 millones de dólares respecto del presupuesto propuesto para el año 2005. Dicho incremento se dividirá en 15 millones de dólares de incremento en 2005, en base a las flexibilidades presupuestaria con que cuenta el Ejecutivo para la ejecución presupuestaria, y 25 millones de dólares de incremento en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2006 respecto del Proyecto de Presupuesto para 2005. La distribución de los recursos suplementarios en 2005 será informada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar el 31 de enero de 2005.

*Subvención educacional diferenciada.* El Ejecutivo enviará al Congreso Nacional antes de junio de 2005 un proyecto de ley con el objeto de crear una subvención educacional diferenciada con el objeto de elevar la calidad de la educación y el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes provenientes de hogares de menores recursos.

### *Educación superior*

- Se comprometen los mejores esfuerzos para aprobar en breve plazo el proyecto de ley que autoriza a la Tesorería General de la República a aplicar el mecanismo de compensación tributaria a la cancelación de deudas morosas de crédito universitario en la operación renta, esperándose recaudar por este concepto alrededor de \$ 4.000 millones. Si el impacto de esta medida difiriera significativamente de la cifra citada, el Ministerio de Hacienda dispondrá las adecuaciones financieras que sean necesarias para mantener los niveles proyectados de crédito universitario en 2005.
- El Ministerio de Hacienda incorporará al presupuesto del Ministerio de Educación los recursos para el inicio del segundo programa de mejoramiento de la calidad y equidad de la educación superior una vez que haya concluido el proceso de negociación y aprobación del crédito correspondiente con el Banco Mundial.
- La Comisión Especial Mixta de Presupuestos incluirá en su agenda de trabajo el análisis de la situación de los programas de becas para la educación superior.

*Apoyo a las micro y pequeñas empresas.* El Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en marzo de 2005, de las reasignaciones de recursos, ajustes normativos y diseños programáticos que se efectúen en aplicación de la facultad que se establece en el último inciso del Artículo 4° de la Ley de Presupuestos para 2005. En el ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo priorizará el apoyo a nuevos emprendimientos e innovación, la generación de empleos y la amplitud y flexibilidad en las formas de acceso a los apoyos estatales.

### **Estadísticas fiscales**

*Estadísticas de ejecución presupuestaria.* Las estadísticas mensuales sobre ejecución del presupuesto del gobierno central se entregarán con un rezago máximo de 30 días respecto del cierre de la mensualidad correspondiente.

*Avances en la aplicación del nuevo marco metodológico de las estadísticas fiscales.* En agosto de 2005 la Dirección de Presupuestos entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de avance sobre la aplicación del nuevo marco metodológico para la elaboración de las estadísticas fiscales.

*Estadísticas de personal del sector público.* El Ministerio de Hacienda iniciará en 2005 la publicación de estadísticas regulares sobre dotaciones de personal en el gobierno central.

*Estadísticas sobre cobertura de programas de empleo con apoyo fiscal.* Durante 2005, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicarán una estadística trimestral con la cobertura de los programas de empleo con apoyo fiscal. Dichas estadísticas incluirán los programas especiales de empleo, directos e indirectos, lo que serán publicados con un rezago no superior a 45 días al término del mes correspondiente.

## **Comisión permanente de presupuestos**

*Informes sobre gestión financiera en Chile.* En marzo de 2005 el Ministerio de Hacienda entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia de los informes sobre materias relacionadas con la gestión financiera pública que actualmente se encuentran elaborando el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Dichos informes serán analizados en la Comisión con el objeto de identificar las medidas adicionales de mejoramiento que sean necesarias.

*Evaluación de la gestión de las instituciones públicas en 2004.* En mayo de 2005 la Comisión Especial Mixta de Presupuestos efectuará una evaluación de la gestión financiera y el desempeño de las instituciones públicas comprendidas en la Ley de Presupuestos. Dicha evaluación se apoyará en los Balances de Gestión Integral que dichas instituciones deberán haber entregado para la referida fecha. En junio de 2005 el Director de Presupuestos entregará a la Comisión el Informe de evaluación de la gestión financiera del sector público en 2004 y actualización de proyecciones para 2005.

*Gestión de bienes inmuebles públicos.* El Ministerio de Hacienda enviará, antes de septiembre de 2005 un informe de avance del proyecto sobre Gestión de Bienes Inmuebles Públicos que se desarrolla con el apoyo del Banco Mundial. Complementariamente, este Ministerio, conjuntamente con el de Bienes Nacionales desarrollará una recopilación de aquellos casos en que la adquisición, mantenimiento y/o enajenación de inmuebles públicos esté sujeta a normas de excepción que dificulten una administración racional del patrimonio del estado, con el objeto de concordar con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las medidas rectificatorias que sean necesarias.

*Respuesta a solicitudes de información y compromisos surgidos en la discusión presupuestaria.* Una vez despachada la Ley de Presupuestos, el Ministerio de Hacienda, con la colaboración de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso, efectuará una recopilación de las solicitudes de información efectuadas en las diferentes subcomisiones de presupuestos y que no hayan sido respondidas aún por el Ejecutivo y oficiará a los Ministros a objeto de que las respuestas correspondientes se remitan al Congreso Nacional en los plazos acordados o, en su defecto, en un plazo no superior a los 60 días. Dicha recopilación incluirá también los compromisos que hayan asumido formalmente los representantes del Ejecutivo durante la discusión presupuestaria.

## **Evaluaciones**

Ver anexo.

**ANEXO: PROGRAMAS A EVALUAR AÑO 2005**

<b>N°</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	<b>Institución Responsable</b>
-----------	---------------------------	--------------------------------

**Evaluación Programas Gubernamentales (EPG)**

1.	Fortalecimiento de la Gestión Municipal PROFIM II	Ministerio del Interior-SUBDERE
2.	Electrificación Rural	Ministerio del Interior-SUBDERE
3.	Programa Lavado de Calles	Min. del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
4.	Desarrollo e Innovación Tecnológica. Subprograma de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Apoyo a la Incorporación de las TICs en las Empresas, y Desarrollo y Fortalecimiento del Sector TICs.	Subsecretaría de Economía
5.	Proyecto O.I.R. (Orientación, Información y Reclamo)	Ministerio de Economía-SERNAC
6.	Aplicación Ley N° 19.255 (CPT)	Ministerio de Economía-SERNATUR
7.	Proyecto ISIDORA. Automatización procesos aduaneros	Ministerio de Hacienda-Servicio Nacional de Aduanas
8.	Red de Bibliotecas Públicas	Ministerio de Educación-DIBAM
9.	Programas de Rehabilitación y Reinserción Social	Ministerio de Justicia-Gendarmería
10.	Caletas de Pesca Artesanal	Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Obras Portuarias
11.	Programa de Riego	Ministerio de Agricultura-INDAP
12.	Programas Especiales (SNASPE)	Ministerio de Agricultura-CONAF
13.	Fondo de Innovación Tecnológica del Bio-Bio	GORE VIII Región y CORFO
14.	Implementación del Sendero de Chile	Ministerio Secretaría General de la Presidencia-CONAMA

**Evaluaciones de Impacto (EI)**

1.	Becas Escolares Educación Básica y Media <sup>1</sup>	Ministerio de Educación-JUNAEB-Subsecretaría de Educación
2.	Bonificación Forestal D.L. N° 701, de 1974	Ministerio de Agricultura-CONAF (Tesoro Público)

**Evaluación Comprehensiva del Gasto (ECG)**

1.	Transferencias Subsecretaría de Agricultura para Innovación Agrícola <sup>2</sup>	Subsecretaría de Agricultura
----	---	------------------------------

<sup>1</sup> Considera las siguientes Becas: Becas Pensión de Alimentación; Becas Art. 56 Ley N° 18.681; Becas Presidente de la República; Programa de Becas Indígenas; y Becas Pro-retención Educación Media.

<sup>2</sup> Considera las siguientes Transferencias: Fundación para la Innovación Agraria-FIA; Instituto de Investigaciones Agropecuarias-INIA; Instituto Forestal-INFOR; Centro de Información de Recursos Naturales-CIREN; y Fundación Chile.

